CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** RADIO NACIONAL **NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista CPSC **EXTENSIÓN DE CONTACTO:** N/A **NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.044.067,** en calidad de **Gerente,** nombrado mediante Decreto No.0490 del 16 de abril de 2024, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 096 del 17 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-S.A.S.**
2. DATOS DEL PROYECTO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Produccion **CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES:** 2302543 **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de gestión y periodismo de la emisoras de paz en el territorio asignado para las plataformas de RTVC.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Así mismo, Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto y actividades; siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual "(…) tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional (…). De acuerdo con la decisión de los órganos de Dirección y Administración de la Entidad, se aprobó la transformación del tipo societario de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC a sociedad por acciones simplificadas S.A.S, conforme la reforma de los estatutos de la Sociedad y el registro efectuado en la Cámara de Comercio de Bogotá, con ocasión al cambio de denominación o razón social de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC a RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No. 02 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX.

	En el marco de lo anterior, y de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. -, es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo régimen aplicable al tenor de la Ley 489 de 1998, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado. En virtud a los estatutos de la Entidad, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S., como gestor del sistema nacional de medios públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, el objeto social corresponde a: "participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley." RTVC S.A.S. - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. La radio como servicio público, está orientada a cumplir con la obligación del Estado de ejercer la titularidad, reserva, control y regulación del servicio, a asegurar la prestación del mismo en óptimas condiciones, a garantizar el acceso equitativo a la prestación del servicio, a promover el desarrollo de la industria de la radio y a garantizar el pluralismo informativo y la competencia, más que a los contenidos que se difunden a través de ella y los objetivos que éstos deben alcanzar. Que el servicio de radio está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación, por tanto ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, entretener, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana, de tal forma que los contenidos emitidos por las frecuencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como a través de sus plataformas digitales, que permiten satisfacer las finalidades sociales del Estado, a promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, a fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y a su vez sea un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. La Subgerencia de Radio de RTVC S.A.S tiene como propósito principal dirigir los proyectos y demás actividades que permitan brindar una óptima programación,

	producción, emisión, promoción y difusión de las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La radio pública es un medio de comunicación fundamental para llegar a una amplia audiencia y transmitir información relevante, educativa y de entretenimiento. Mantener una programación actualizada y diversa es esencial para cumplir nuestra misión de informar y entretener a la comunidad. Además, la prestación de este servicio permitirá ampliar nuestra cobertura y mejorar la calidad de nuestras emisiones. Con más personal dedicado a la producción de contenido, podremos ofrecer programas más variados, entrevistas enriquecedoras y reportajes de mayor calidad. Esto no solo fortalecerá nuestra reputación como una fuente confiable de información, sino que también atraerá a nuevos oyentes y fidelizará a nuestra audiencia actual. Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024, es necesario contar con servicios del personal que se encargue de hacer frente a las necesidades que lleguen a presentarse, ya que la Subgerencia de Radio debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos radiales propios y los inherentes al cumplimiento de compromisos adquiridos con terceros. Así mismo es necesario indicar que, RTVC como entidad abanderada de la radio pública debe cumplir con sus objetivos misionales. Teniendo en cuenta el Punto 6 del Acuerdo No. 1 de 2016 ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, Implementación, verificación y refrendación: 6.5. Herramientas de difusión y comunicación, contempla 20 emisoras en FM, de interés público, clase "C", en las zonas más afectadas por el conflicto, en los puntos geográficos y con la potencia que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final defina de óptimo alcance para la emisión de señal y que serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, con el objetivo de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre los avances de la implementación del Acuerdo Final. Que, en 2019 RTVC inició el proceso para poner en funcionamiento las emisoras de Chaparral (Tolima) y en Ituango (Antioquia); en la vigencia 2020 las emisoras de Convención (Norte de Santander), Fonseca (La Guajira) y en San Jacinto (Bolívar), en la vigencia 2021 las emisoras de Algeciras (Huila), Florida (Valle), Bojayá (Chocó), Arauquita (Arauca), Puerto Leguízamo (Putumayo) y El Tambo (Cauca), en la vigencia 2022 la emisora Mesetas (Meta) y en la vigencia 2023 las emisoras de Fundación (Magdalena), San José del Guaviare (Guaviare), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Tumaco (Nariño). Que para el año 2024, RTVC debe continuar dando cumplimiento a los compromisos que se le asignaron en el Acuerdo de Paz y por ende le corresponde continuar reportando la producción y divulgación de contenidos en sus plataformas, mediante los servicios de radiodifusión sonora destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones, movimientos sociales y grupos étnicos dando cumplimiento al punto 2 del Acuerdo de Paz. Por consiguiente y en desarrollo de la actividad misional encargada a la Subgerencia de Radio y para cumplir con el objetivo para el cual fue creada, durante el último trimestre

	de la vigencia 2024 se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social encargado, de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas al interior de la entidad. Por lo anterior, para la Subgerencia de Radio de RTVC S.A.S. es necesario contar con los servicios de una persona natural que se encargue de desarrollar actividades de periodismo para las plataformas de RTVC, deberá realizar la presentación de los espacios asignados en la programación de las emisoras en el marco del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" de Radio Nacional de Colombia, brindar apoyo en la elaboración de contenidos especiales y productos multimedia para las parrillas de contenidos nacionales y descentralizadas, hacer la preproducción de contenidos que incluye la propuesta de temáticas y su tratamiento, la investigación documental periodística y testimonial de los contenidos, la realización continuidades, así mismo hacer insumos para la producción de contenidos, deberá brindar apoyo durante la organización del equipo periodístico para la emisión y la conducción de los espacios, así mismo generar el montaje de productos (notas, crónicas, reportajes, registros entre otros) de las diferentes fuentes que permitan fortalecer la programación en las franjas informativa, cultural, musical y convivencia y paz, buscando un diálogo fluido y natural con los oyentes y compañeros en cabina o remoto, con el fin de lograr programas y publicaciones ágiles, innovadoras y cercanas a los oyentes y/o usuarios para las plataformas de la emisora y demás actividades que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, lo anterior, para el normal funcionamiento de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5.OBJETO A CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar los servicios desarrollando actividades de gestión y periodismo de la emisoras de paz en el territorio asignado para las plataformas de **RTVC**
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses y trece (13) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin superar el 31 de diciembre de 2024.
7. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S-. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o

	documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC S.A.S-. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **10.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **11.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC S.A.S- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. **13.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC S.A.S.- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés. **15.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC S.A.S.-. **Nota 1:** Con la suscripción y aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:

	• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Realizar la preproducción y presentación de los espacios asignados en la programación para las emisoras de paz de Radio Nacional de Colombia. **2.** Proponer y hacer contenidos digitales y convergentes para las plataformas de Radio Nacional de Colombia **3.** Entregar oportunamente a la Jefatura de Producción de Radio Nacional de Colombia los temas a promocionar en sus respectivas franjas, con los datos e insumos suficientes para redactar los copies y producir las respectivas promociones. **4.** Preparar y hacer las reuniones editoriales con el equipo descentralizado de Radio Nacional de Colombia. **5.** Brindar apoyo en la gestión y seguimiento de alianzas, convenios y/o contratos interadministrativos celebrados con promotores, socios mediáticos e institucionales para Radio Nacional de Colombia. **6.** Realizar e informar sobre el seguimiento al cumplimiento de los objetivos trazados para el equipo descentralizado de Radio Nacional de Colombia **7.** Apoyar en las transmisiones y eventos especiales que determine la supervisión del contrato. **8.** Entregar un informe a la Dirección de Radio Nacional de Colombia cuando se requiera sobre las novedades que se presenten con el equipo descentralizado. **9.** Brindar apoyo en la consolidación de información relacionada con los indicadores misionales de la emisora Radio Nacional de Colombia. **10.** Participar en los procesos de sensibilización del adecuado manejo de los equipos técnicos para la programación de las emisoras de RTVC. **11.** Brindar apoyo en el manejo de consola, sistema de emisión y programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **12.** Proponer contenidos para las emisiones del informativo en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, directos. **13.** Estar preparado y enterado de la actualidad para realizar informes sobre cualquier tema que se le delegue **14.** Elaborar y entregar las continuidades de los espacios para las plataformas de Radio Nacional de Colombia que le sean asignados por el supervisor del contrato. **15.** Brindar apoyo en la recolección de la información y/o documentación que les sean solicitadas por el supervisor del contrato o a quien este designe **16.** Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual para la práctica informativa y de contenidos de la Radio Pública de la Subgerencia de Radio. **17.** Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de

	programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la supervisión del contrato **18.** Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC S.A.S dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del evento y/o actividad. **OBLIGACIONES DE RTVC S.A.S:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -**RTVC-**los requiera.
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, en consideración a lo establecido en la **Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024** *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones"*, y su anexo Tabla No. 1, Honorarios Misionales y de Apoyo, se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural que cuente con las siguientes condiciones de formación y experiencia, según la: **Categoría:** M 15 **Actividad u Oficio:** Periodista **Requisitos Académicos**: Título profesional **Experiencia:** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. **Honorarios:** $ 6.900.000 **Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC:** 83111900

10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000),** previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 008 del 26 de julio de 2024, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC S.A.S dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC S.A.S modificó y actualizó mediante Resolución No. 405 del 2022, ''*Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC*'', a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "*RTVC, previo agotamiento de la fase de*

	planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "*(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato.* (…)." Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC— en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso. El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar. De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la **Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024** *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones."* y su anexo Tabla No. 1, Honorarios Misionales y de Apoyo. En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente: **Categoría:** M 15 **Actividad u Oficio:** Periodista **Requisitos Académicos**: Título profesional **Experiencia:** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

	Honorarios: $ 6.900.000 **Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC:** 83111900 Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000).**
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	**SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS**
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI X NO De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, se considera pertinente establecer un mecanismo de aseguramiento que ampare los contratos, independiente de su cuantía, dado que con esto se favorecen las condiciones de su ejecución y se garantizan los estándares de calidad y cumplimiento requeridos en la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o misionales. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de –RTVC- una **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar: a) **CUMPLIMIENTO**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, deberá cargar las pólizas para su aprobación a través de la plataforma Secop II, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales

	vigentes. Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	N.A.
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	▪ ANEXO NO. 1 OBLIGACIONES ADICIONALES ▪ CERTIFICADO INEXISTENCIA ▪ TABLA DE RIESGOS ▪ COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA ▪ ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR ▪ SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ▪ SOLICITUD DE CDP ▪ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ▪ INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ▪ OFICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ▪ FORMATO DE VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ▪ FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA ▪ APROBACIÓN HOJA DE VIDA ▪ CONSTANCIA REGISTRO PLATAFORMA SECOP II ▪ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ▪ CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR ▪ FORMATO BIENES Y RENTAS ▪ FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES ▪ CERTIFICADO AFILIACION EPS Y FONDO DE PENSIONES ▪ COPIA RUT ▪ CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ▪ CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES ▪ CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. ▪ CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. ▪ ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (LEY 2097 DE 2021). ▪ FORMATO DE INFORMACIÓN PRIORITARIA Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS ▪ COPIA EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL ▪ CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA ▪ ACUERDO POR LA INTEGRIDAD ▪ AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN PLURALIDAD DE OBJETO CONTRACTUAL (Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015)
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	**EN LETRAS:** DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE **EN CIFRAS**: ($ 16.790.000) **ESTE VALOR INCLUYE IVA**: SI NO X

18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4195** de fecha **09/10/2024**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:	**CONTRATADA SI___ NO X** **INTERNA SI X NO** **NOMBRE DEL SERVIDOR:** ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** 24.587.914 **CARGO DEL SERVIDOR:** DIRECTORA DE RADIO NACIONAL DE COLOMBIA **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE RADIO NACIONAL **E-MAIL. aarboleda@rtvc.gov.co**
20.VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL Firmado digitalmente por: ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL Serial del certificado: 78e5006b4ce06399 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: RADIO NACIONAL Cargo: DIRECTOR DE RADIO Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2024-10-17T13:21:07.773-05:00 _____ **FIRMA RESPONSABLE:** **NOMBRE:** ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL **CARGO:** DIRECTORA DE RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

Nota1: *Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada*

***Nota 2**: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.*

***Nota 3**: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.*